Item los dichos señores justicias dixeron que le mandauan dar los dichos abitos desde que se acordaron los dichos tiempos hasta el punto de agora y no lo vuo segun lo otorgo

Item el dicho procurador abiendo rrecibido todo lo que tenia rrecibido

Item los dichos señores justicias dixeron que por quanto el procurador y corregidor desta ciudad fueron lo que pasaron sobre la acordada los tiempos generales y particulares que se leyeron a las dichas cortes y lo vuo segun lo otorgo y ya dismembrado por tanto que mandauan que se de. vuo segun y no lo vuo segun lo otorgo.

Concejo.

Miercoles xxii de abril de mil e quinientos e treinta años. este dia fueron ayuntados a concejo en la casa de la corte el muy noble señor licenciado juan de salcedo teniente de corregidor e don alonso de fajardo e don diego de lara e alonso de parhesa e pedro de zambrana e juan de vergara e antonio de [illegible]

[illegible] e alonso de [illegible] e antonio [illegible] e gomez [illegible] e [illegible] de [illegible] e [illegible] salcedo e [illegible] navarro e

poder don belgan

Item los dichos señores corregidor e justicias dieron poder cumplido con poder de sustituir a don belgan de guevara para [illegible] la procuracion del pleito de la vanilla que se [illegible] valencia